



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA  
SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA  
Correo: [j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Sucesión Intestada  
Causante: Luis Erney Otero Tobar  
Rad. 196983184001-2020-0007-00

Viene a despacho este proceso, del cual se desprende que no se ha surtido la audiencia inventario y avalúos del art. 501 del CGP, que habiéndose fijado la fecha y hora se reprogramó por solicitud de los interesados aduciendo que buscan acercamientos; no obstante, esta audiencia debe llevarse a cabo porque el proceso no puede quedar en suspenso, que en la misma audiencia presentarán el escrito de inventario y avalúos de común acuerdo, por escrito, con los anexos actualizados.

Se advertirá que no es procedente seguir reprogramando esta audiencia porque lo que se busca es que la Administración de Justicia se efectivice, de ahí, que, los aplazamientos tienen límite legal.

En vista de lo anterior, el Juzgado, **DISPONE**.

**PRIMERO. SURTASE** la audiencia de inventario y avalúos el 18 de noviembre de 2021, a partir de las dos de la tarde (2 P.M.).

**SEGUNDO. ADVERTIR** a los interesados que deben cumplir lo dispuesto en el art. 501 del CGP, presentar en debida forma el escrito de inventario y avalúo, con los anexos respectivos actualizados.

**TERCERO.** SIGNIFICAR a las partes que deben propender por la continuidad del proceso evitando aplazamientos, ya que en la misma audiencia pueden presentar sus inventarios y avalúos de común disenso e inclusive confeccionar la partición de la misma forma.

**CUARTO.** Notificar por estado electrónico esta providencia insertándola.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,



**NORA LILIANA OROZCO QUINTANA**

	NOTIFICACION POR ESTADO JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO No.	117-E
HOY	03 NOV. 2021
SECRETARIO(A)	
FIRMA:	MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA ABOGADO